



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 99 /24**

Rawson, Chubut, 05 de junio de 2024

**VISTO:** El Expte. N° 40.985/2023, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2023” y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 39/24- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 18/24 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurúa a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educacion.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Sr. Miguel Aizpurúa a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educacion, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 39/24– F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 39/24-F.10-T.C y cumplido archive.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



“Año de Conmemoración del 30º Aniversario de  
la Reforma de la Constitución del Chubut”